



RESOLUCION - R - N° 183 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 24 MAR 1998

Expte. N° 1.173/97

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 669-97, del 18 de diciembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueban los gastos efectuados por el Cr. Carlos Darío TORRES, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 2.600,00), correspondientes a la ayuda económica para alumnos de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES, que asistieron a las JORNADAS UNIVERSITARIAS DE CONTABILIDAD, llevadas a cabo en la ciudad de Santa Fe.

QUE la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (U.A.I.), a Fs. 42/43 informa las observaciones detectadas por dicha dependencia y opina que: 1) no existen en el Expediente suficientes elementos respaldatorios que justifiquen la ayuda económica y la afectación de los fondos de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, destinados al pago de Becas y 2) se debería rechazar la rendición de cuentas efectuada por el Cr. Carlos Darío TORRES, en lo relativo a la entrega y rendición del dinero, solicitándole una nueva rendición en forma correcta.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Revocar la resolución rectoral N° 669-97, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Departamento de Rendiciones de Cuentas de la DIRECCION DE CONTABILIDAD, haga las gestiones necesarias para salvar las observaciones realizadas en el informe de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (U.A.I.).

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 1.173/97

ARTICULO 3º.- Notifíquese al Cr. Carlos Darío TORRES que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de revocatoria y jerárquico en el plazo de diez y quince días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su toma de razón y demás efectos.



CR. JORGE RAÚL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 183 - 98